



VISTO: La Resolución del Consejo Directivo N° 100/20; en la que se aprueba el dictado del Seminario: "Telemedicina", a cargo del Méd. Ramiro Vaca Narvaja; y,

CONSIDERANDO:

Que, se consigno erróneamente el Art. N°7;


Que es necesario dictar acto resolutivo.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución del Consejo Directivo N° 100/20, en su Artículo 7°. Donde dice: "establecer como requisito haber acreditado el ciclo Biomédico y regularizada Taller C", debe decir: "establecer como requisito tener cursado anatomía e imágenes normales".

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.


Prof. MIGUEL A. VERA
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional del Comandante